

RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se transcribe lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de noviembre de 1963.

700 premios de 1.500 pesetas cada uno para los números terminados en	00
700 premios de 1.500 pesetas cada uno para los números terminados en	83
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	067
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	262
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	349
7 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	8658
7 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3844
7 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4743
1 premio de 25.000 pesetas para el número	11478
1 premio de 25.000 pesetas para el número	35142
1 premio de 25.000 pesetas para el número	46578
1 premio de 25.000 pesetas para el número	47149
1 premio de 25.000 pesetas para el número	50492
1 premio de 25.550 pesetas para el número	43970
1 premio de 50.000 pesetas para el número	52455
1 premio de 50.000 pesetas para el número	60561
1 premio de 150.000 pesetas (tercer premio) para el número	10181
Ha correspondido a Santander, Madrid, Gijón, Barcelona, Bilbao, Sevilla y Las Palmas.	
1 aproximación anterior de 7.200 pesetas para el número	10180
1 aproximación posterior de 7.800 pesetas para el número	10182
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 10101 y el 10200, ambos inclusive (excepto el número 10181 que ha obtenido este tercer premio).	
1 premio de 300.000 pesetas (segundo premio) para el número	20367
Ha correspondido a Piedrahíta, Las Palmas, Mérida, Barcelona, Bilbao, Calatayud, Andújar, Madrid, Málaga y Nava del Rey.	
1 aproximación anterior de 10.000 pesetas para el número	20206
1 aproximación posterior de 10.000 pesetas para el número	20208
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 20301 y el 20400, ambos inclusive (excepto el número 20367, que ha obtenido este segundo premio).	
1 premio de 600.000 pesetas (primer premio) para el número	11079
Ha correspondido a Cádiz, Villa de Moya, Barcelona, Sevilla, Madrid y Molina de Sezura.	
1 aproximación anterior de 20.000 pesetas para el número	11078
1 aproximación posterior de 20.000 pesetas para el número	11080
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 11001 y el 11100, ambos inclusive (excepto el número 11079, que ha obtenido este primer premio).	
699 de 1.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio. en	79
6.999 reinteros de 150 pesetas para todos los números terminados como el primer premio. en	9

Esta lista comprende 9.643 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo a artículo 51 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María Viña García, Remedios Verdugo Artacho, María Jazmin Villares Catala, María del Carmen Lices Fuentes y María del Pilar Peña Vera, del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Jefe del Servicio, por delegación, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de La Coruña por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Charles Frezz, que anteriormente residió en Gibraltar, Main Street, (calle Real), al lado del establecimiento «El Gallo»; Juan Ponce López, en calle de Con. 6; Antonio Pardo Martín, en calle Amar Abie, 4; José Caballero Serrano, en calle Alejandro Dumas, 4; Manuel González de Canales Herrera, en calle Jossia, 7; Fernando Rodríguez Cortés, en calle de Alkital, 15, todos ellos en Tánger, por la presente se les hace saber, en relación con el expediente de contrabando número 219 1963, en el que figuran como responsables, lo que sigue:

El Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de 21 de octubre del año actual, por unanimidad de votos, acordó:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía por estar comprendidos los hechos en el caso décimo, apartado 1.º, del artículo séptimo y casos tercero y cuarto del mismo apartado, y artículo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1955.
- 2.º Declarar responsables de dicha infracción en el concepto de autores a Charles Frezz, Juan Ponce López, Antonio Pardo Martín, José Caballero Serrano, Manuel González de Canales Herrera, Fernando Rodríguez Cortés, Ramón Moreno Rodríguez, José Gómez Aller de la Vallina y a Laudelino Espada Salas, y en el de cómplice, a Eduardo Sanmartín Álvarez, este último en cuanto al primer acto de contrabando realizado.
- 3.º Declarar que no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes de la responsabilidad.
- 4.º Imponer a los inculcados las siguientes multas:
A Charles Frezz, Juan Ponce López, Antonio Pardo Martín, José Caballero Serrano, Manuel González de Canales Herrera, Fernando Rodríguez Cortés, Ramón Moreno Rodríguez, José Gómez Aller de la Vallina y a Laudelino Espada Salas multas, como autores, a cada uno, de quinientas ochenta y siete mil novecientas veintiocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (587.928,44 pesetas) y de quinientas cuarenta y un mil setecientas veinte pesetas (541.720 pesetas), por ambos actos de contrabando, y a Eduardo Sanmartín Álvarez, multa de doscientas noventa y siete mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos (297.964,22 pesetas), como cómplice en el primer acto de contrabando.
Total importe de las multas impuestas por el primer acto de contrabando, cinco millones quinientas ochenta y nueve mil trescientas veinte pesetas con dieciocho céntimos (5.539.320,18 pesetas), y por el segundo acto cuatro millones ochocientas setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas (4.875.480 pesetas), lo que hace un total general de diez millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientos pesetas con dieciocho céntimos (10.404.800,18 pesetas).
- 5.º Imponer el comiso de todo el tabaco aprehendido, y en sustitución del no aprehendido, constituido por 299 cajas de tabaco, valoradas en 1.196.000 pesetas, condenar a cada autor al pago de 125.894,74 pesetas, y al cómplice, al de 62.847,37 pesetas.
- 6.º Imponer a todos los inculcados la sanción subsidiaria de arresto, para el supuesto de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin exceder de cuatro años.
- 7.º Declarar el comiso de las embarcaciones «Essele» y «Rio de Oro».
- 8.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de los padres del menor sancionado, Fernando Rodríguez Cortés.
- 9.º Abonar a los inculcados que fueron detenidos anteriormente los dos días sufridos de prisión preventiva.
- 10.º Absolver a Domingo Castro Suárez, José Iglesias Martínez, José Valladares Taboada, José Carrera Nogueira, Angel José Varela Poceina, Juan Pérez Aguir, Manuel Vázquez Sabán, Francisco José Abelleira Fernández, Manuel Barreiro Fernández, José da Silva Bartome, Manuel Da Costa Hermelo, Manuel Iglesias Vila, Antonio Alonso Prado y Francisco Martínez Losada.

11. Absolver también a Dionisio Montenegro Gómez, Gerente de los talleres de Cardamíña; a don Isidro Muñíos, propietario de «Efectos Navales Muñíos», y a don Carlos Canales Díaz, propietario de los «Talleres Mecánicos Rafael Bello», por no haber tenido participación alguna en los hechos.

12. Reconocer a José Iglesias Martínez su derecho a que le sean devueltos siete palanques, cuatro tramallos, un par de botas de agua, un pantalón y una chaqueta que, según afirma, dejó depositados en el pesquero «Río de Oro», siempre que dichas piezas y objetos se encuentren realmente en dicho barco y justifique su propiedad de alguna forma.

13. Conceder premio a los aprehensores y descubridores.»

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra la anterior resolución pueden interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 20 de noviembre de 1963.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. del Valle.—8.406.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Punta, «El Mallorquina», que últimamente tuvo su domicilio en Vigo (Pontevedra), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 5 de noviembre de 1963, al conocer del expediente acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando, una de mayor cuantía y otra de menor cuantía, comprendidas ambas en los casos tercero y quinto del apartado primero del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con la aprehensión y descubrimiento de tabaco, por importes respectivos de 559.000 pesetas y 40.000 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante primera del artículo 15, por ser funcionario público, aplicable a don Crescencio Lucas Martínez; agravante octava del artículo 15, por la tenencia de establecimiento mercantil aplicable a los señores don Vicente Embuena Mateo, don Tomás Catalina Fernández, don Florindo González Otero y don Eduardo San Martín Álvarez, y la agravante novena del artículo 15 por reincidencia con fallos firmes a los señores don Vicente Embuena en los expedientes 718 y 375 de 1959; a don Tomás Catalina, en los expedientes 996 de 1954, 1.172 de 1954 y 716 de 1959, y a don Juan Antonio Rodríguez Fregeneda, en el expediente 514 de 1959.

3.º Declarar responsables de la infracción de mayor cuantía, en concepto de autores, a don Crescencio Lucas Martínez, don Ricardo Jiménez Maroto, don Vicente Embuena Mateo, don Tomás Catalina Fernández, don Juan Antonio Rodríguez Fregeneda, don Florindo González Otero, don Eduardo San Martín Álvarez, don Luis Reinoso Rodríguez, don Aquilino Braña Barreiro, don Francisco Fernández Tapias y don Miguel Punta, «El Mallorquina»; como cómplice, a don José Alonso Núñez, y como encubridor, a don Fernando Pastor Álvarez.

4.º Declarar responsables de la infracción de menor cuantía, en concepto de autores, a don Crescencio Lucas Martínez, don Vicente Embuena Mateo, don Tomás Catalina Fernández, don Juan Antonio Rodríguez Fregeneda y don Ricardo Jiménez Maroto.

5.º Imponer como sanciones por dichas infracciones las multas de 2.962.534,20 pesetas por la de mayor cuantía, y la multa de 128.240 pesetas por la de menor cuantía, cuya distribución es la siguiente:

Inculpados	Base	Tipo	Multa
<i>Mayor cuantía</i>			
Autores:			
Crescencio Lucas	51.029,78	534 %	272.499,02
Vicente Embuena	51.029,78	534 %	272.499,02
Tomás Catalina	51.029,78	534 %	272.499,02
Juan A. R. Fregeneda	51.029,78	534 %	272.499,02
Eduardo S. Martín	51.029,78	534 %	272.499,02
Miguel Punta	51.029,78	467 %	238.309,07
Ricardo J. Maroto	51.029,78	467 %	238.309,07
Florindo González	51.029,78	467 %	238.309,07
Luis Reinoso	51.029,78	467 %	238.309,07
Aquilino Braña	51.029,78	467 %	238.309,07
Francisco F. Tapitas	51.029,78	467 %	238.309,07
Cómplice:			
José Alonso	25.514,93	467 %	119.154,72

Inculpados	Base	Tipo	Multa
Encubridor:			
Fernando V. Pastor	12.757,49	400 %	51.029,96
Valor	559.000,00	Multa	2.962.534,20
<i>Menor cuantía</i>			
Autores:			
Crescencio Lucas	8.000,00	334 %	26.720,00
Vicente Embuena	8.000,00	334 %	26.720,00
Tomás Catalina	8.000,00	334 %	26.720,00
José A. R. Fregeneda	8.000,00	334 %	26.720,00
Ricardo J. Maroto	8.000,00	287 %	21.360,00
Valor	40.000,00	Multa	128.240,00

6.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido, afecto a la infracción de mayor cuantía, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

7.º Exigir en sustitución del comiso del tabaco descubierto y no aprehendido afecto a la infracción de menor cuantía su valor, cifrado en 40.000 pesetas, a repartir en partes iguales por cada uno de los declarados autores en dicha infracción, ingresando a razón de 8.000 pesetas cada uno.

Resumen de multas impuestas

	Mayor cuantía	Menor cuantía	S. comiso	Total
Crescencio Lucas	272.499,02	26.720	8.000	307.219,02
Vicente Embuena	272.499,02	26.720	8.000	307.219,02
Tomás Catalina	272.499,02	26.720	8.000	307.219,02
José A. R. Fregeneda	272.499,02	26.720	8.000	307.219,02
Ricardo J. Maroto	238.309,07	21.360	8.000	267.669,07
Eduardo S. Martín	272.499,02	—	—	272.499,02
Miguel Punta	238.309,07	—	—	238.309,07
Florindo González	238.309,07	—	—	238.309,07
Luis Reinoso	238.309,07	—	—	238.309,07
Aquilino Braña	238.309,07	—	—	238.309,07
Francisco F. Tapitas	238.309,07	—	—	238.309,07
José Alonso	119.154,72	—	—	119.154,72
Fernando V. Pastor	51.029,96	—	—	51.029,96

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—3.352.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de octubre de 1963 por la que se adjudica el concurso celebrado para el estudio de la «Racionalización de las operaciones de manipulación de mercancías en los puertos, primera etapa: Barcelona, Bilbao, Gijón-Musel y Valencia».

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, los estudios para la «Racionalización de las operaciones de manipulación de mercancías en los puertos, primera etapa: Barcelona, Bilbao, Gijón-Musel y Valencia».

Este Ministerio, previa aprobación del gasto correspondiente en Consejo de Ministros, ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para el estudio de la «Racionalización de las operaciones de manipulación de mercancías en los puertos, primera etapa: Barcelona,